



## **RESOLUCION No. 001 de 2021**

Por medio de la cual se establecen disposiciones sobre el cierre de inscripción y/o actualización de datos de las Organizaciones de Víctimas (OV), Organización de Víctimas de las Etnias Afro, Organizaciones Defensoras Víctimas (ODV) y se convoca a la elección e instalación de la Mesa Local de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado de la Localidad de Barrios Unidos

### **EL PERSONERO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 1448 de 2011, el Decreto 1084 de 2015, el Decreto 512 de 2019 y las Resoluciones 722, 1180 de 2020 y 122 de 2021 y

### **CONSIDERANDO**

Que el Decreto Reglamentario 1084 de 2015 establece como espacios de participación para las víctimas del conflicto armado, las mesas nacionales, departamentales, distritales y municipales, bajo el cual le asigna funciones específicas con el fin de incidir en las políticas públicas.

Que el artículo 30 del Decreto 512 de 2019 permite a las Organizaciones de Víctimas OV y a las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas ODV, interesadas en participar en el proceso de inscripción o que hacen parte de las mesas locales y quieren seguir participando, se inscriban o actualicen sus datos durante los primeros noventa (90) días del año.

Que el artículo 13 del Decreto 512 de 2019 indica que la Secretaría Técnica de las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas reguladas en dicho protocolo distrital, la ejerce la Personería de Bogotá.

Que el artículo 14 del mismo decreto señala que las funciones de la Secretaría Técnica son:

“1. Convocar al proceso de inscripción e inscribir a las Organizaciones de Víctimas OV y Organizaciones Defensoras de Víctimas ODV conforme al procedimiento establecido para tal fin en el presente Protocolo y constatar los requisitos para ser miembros de las mesas.

2. Convocar y dirigir el proceso de elección de los miembros e instalar mediante acta las mesas según lo dispuesto en el presente Protocolo” (...)

Que la Personería de Bogotá a través de la Resolución 722 de 2019, delegó en los Personeros Locales, por distribución territorial las funciones y obligaciones legales que demanda el ejercicio de las atribuciones en relación con las Mesas Locales de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado en el marco del Decreto 512 de 2019, en concordancia con el Decreto 4800 de 2011, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015.

Que la Resolución 1180 de 2020, establece las medidas, el plazo y los requisitos para adelantar los procesos de inscripción de las Organizaciones de Víctimas y Organizaciones Defensoras de Víctimas, así como la actualización de datos de





## RESOLUCION No. 001 de 2021

Por medio de la cual se establecen disposiciones sobre el cierre de inscripción y/o actualización de datos de las Organizaciones de Víctimas (OV), Organización de Víctimas de las Etnias Afro, Organizaciones Defensoras Víctimas (ODV) y se convoca a la elección e instalación de la Mesa Local de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado de la Localidad de Barrios Unidos

contacto e información de las que se encuentran registradas en las Personerías Locales.

Que la Resolución 122 de 2021 modificó la Resolución 1180 de 2020 en el entendido que los sujetos de reparación colectiva tendrán cupo en la Mesa Distrital de Participación Efectiva de Víctimas.

Que el 31 de marzo de 2021, venció el plazo para la inscripción y actualización de las Organizaciones de Víctimas OV y Organizaciones defensoras de los Derechos de las Víctimas ODV, que hacen parte del registro que lleva y administra la Personería Local de Barrios Unidos.

Que el art. 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en relación con los actos de inscripción emitidos por las entidades encargadas de llevar registros públicos establece: “Los actos de inscripción realizados por las entidades encargadas de llevar los registros públicos se entenderán notificados el día en que se efectúe la correspondiente anotación. Si el acto de inscripción hubiere sido solicitado por entidad o persona distinta de quien aparezca como titular del derecho, la inscripción deberá comunicarse a dicho titular por cualquier medio idóneo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente anotación”.

En merito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1.** Declarar cerrado el proceso de actualización de datos y de inscripción de las Organizaciones de Víctimas OV y Organizaciones defensoras de los Derechos de las Víctimas ODV que hacen parte del registro que lleva y administra la Personería Local de Barrios Unidos.

### CAPITULO I ACTUALIZACIÓN DE DATOS

**Artículo 2.** Actualizar los datos de contacto y la información contenida en el registro que administra esta Personería Local, de las siguientes Organizaciones de Víctimas OV, que cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1084 de 2015, Decreto Distrital 512 de 2019 y la Resolución 1180 de 2020.

## ORGANIZACIONES DE VÍCTIMAS QUE ACTUALIZARON DATOS 2021



**RESOLUCION No. 001 de 2021**

Por medio de la cual se establecen disposiciones sobre el cierre de inscripción y/o actualización de datos de las Organizaciones de Víctimas (OV), Organización de Víctimas de las Etnias Afro, Organizaciones Defensoras Víctimas (ODV) y se convoca a la elección e instalación de la Mesa Local de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado de la Localidad de Barrios Unidos

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL ASPIRANTE	C.C.	HECHO VICTIMIZANTE	ENFOQUE DIFERENCIAL
PETRAS MUJERES VALIENTES	ALBILIA MARTINEZ GONZALEZ	52.088.888	DESPLAMIENTO FORZADO	

**CAPITULO II  
INSCRIPCIONES**

**Artículo 3.** Realizar la inscripción de las siguientes Organizaciones de Víctimas **OV**, que cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1084 de 2015, Decreto Distrital 512 de 2019 y la Resolución 1180 de 2020.

**ORGANIZACIÓN DE VÍCTIMAS INSCRITAS 2021**

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL ASPIRANTE	C.C.	HECHO VICTIMIZANTE	ENFOQUE DIFERENCIAL
DJIREH	MARIA HELENA MONTAÑO GONZALEZ	31.976.477	DESPLAZAMIENTO FORZADO	
	MILEIDYS CASTRO MANJARREZ	26.948.160	DESPLAZAMIENTO FORZADO	
	VICTORIA EUGENIA MEDINA CASALLAS	52.220. 555		DISCAPACIDAD
SAMA	DORA ARGENIS TIQUE POLOCHE	28.648.405	DESPLAZAMIENTO FORZADO	





**RESOLUCION No. 001 de 2021**

Por medio de la cual se establecen disposiciones sobre el cierre de inscripción y/o actualización de datos de las Organizaciones de Víctimas (OV), Organización de Víctimas de las Etnias Afro, Organizaciones Defensoras Víctimas (ODV) y se convoca a la elección e instalación de la Mesa Local de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado de la Localidad de Barrios Unidos

	NIYE JAINET TIQUE TIQUE	1007867739		DISCAPACIDAD
	MIGUEL ANGEL MEDINA ZOTA	17052568		ADULTO MAYOR
DIOS CON NOSOTROS	GLORIA ARISTIZABAL GIRALDO	1040261372	DESPLAZAMIENTO FORZADO	
	MONICA ESPERANZA GIRALDO RAMIREZ	43879548	DESPLAZAMIENTO FORZADO	
FUERZA DE VIDA	RADHA MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ CASTIBLANCO	52.506.637		MUJER
	GLADIS YANETH CASTAÑEDA RODRIGUEZ	1120360825	DESPLAZAMIENTO FORZADO	
EL CAMINANTE	ISMAEL VEGA VEGA	4.173.874		ADULTO MAYOR
	RICARDO ALBERTO ROMERO VEGA	1007775239		JOVENES
FE Y ESPERANZA	JAIME ALONSO OSPINA PATIÑO	9.855.475	DESPLAZAMIENTO FORZADO	
	GERARDO OSPINA PATIÑO	9.855.945	DESPLAZAMIENTO FORZADO	



### RESOLUCION No. 001 de 2021

Por medio de la cual se establecen disposiciones sobre el cierre de inscripción y/o actualización de datos de las Organizaciones de Víctimas (OV), Organización de Víctimas de las Etnias Afro, Organizaciones Defensoras Víctimas (ODV) y se convoca a la elección e instalación de la Mesa Local de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado de la Localidad de Barrios Unidos

PETRAS MUJERES VALIENTES	ALBILIA MARTINEZ GONZALEZ	52.088.888	DESPLAZAMIENTO FORZADO	
--------------------------------	---------------------------------	------------	---------------------------	--

**Artículo 4.** Realizar la inscripción de las siguientes Organizaciones Defensoras de Víctimas **ODV**, que cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1084 de 2015, Decreto Distrital 512 de 2019 y la Resolución 1180 de 2020.

#### ORGANIZACIÓN DEFENSORAS DE VÍCTIMAS INSCRITAS 2021

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL ASPIRANTE	C.C.
Fundación para la protección de los derechos de las víctimas de secuestro, desaparición forzada y otros hechos victimizantes "FUNDIVES"	SANDRA YOLIMA AYALA	52.291.016

**Artículo 5.** Convocar a la elección e instalación de la Mesa Local de Participación Efectiva de las Víctimas de la localidad de Barrios Unidos, para el día Once (11) de Agosto de 2021, la que se realizara en la Calle 74 A No. 63-04 Alcaldía Local de Barrios Unidos – Salón ULDE, a partir de las 9.00 a.m.

**Artículo 6.** Esta resolución rige partir de su publicación en la página web de la Personería de Bogotá D.C., [www.personeriabogota.gov.co](http://www.personeriabogota.gov.co)

**Artículo 7.** Contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición ante esta Personería Local, que se interpondrán dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



**RESOLUCION No. 001 de 2021**

Por medio de la cual se establecen disposiciones sobre el cierre de inscripción y/o actualización de datos de las Organizaciones de Víctimas (OV), Organización de Víctimas de las Etnias Afro, Organizaciones Defensoras Víctimas (ODV) y se convoca a la elección e instalación de la Mesa Local de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado de la Localidad de Barrios Unidos

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los treinta y Un (31) días del mes de Marzo del año 2021.

**ÁNGEL MAURICIO BORDA SANDOVAL**  
**Personero Local Barrios Unidos**

Proyectó: Ángel Mauricio Borda Sandoval  
Revisó: Ángel Mauricio Borda Sandoval